



San Isidro, 11 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1096-2024-MIDIS/PNCM-UTAI y el Proveído 16279-2024-MIDIS/PNCM-UTAI, de fechas 28 de agosto y 9 de setiembre de 2024, ambos de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1592-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 29 de agosto de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 2969-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 08, aprobada mediante Resolución de Dirección



Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 6, o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 del Título VI de la citada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con el Informe n.º 1096-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 28 de agosto de 2024, sustentado en el Informe n.º 750-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, y el Proveído 16279-2024-MIDIS/PNCM-UTAI , la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura 2024, por el monto de S/ 110,695.00 (Ciento diez mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte del citado informe;



Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 1592-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 29 de agosto de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, mediante el Memorando n.º 568-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 3 de setiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la transferencia se efectuará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 3683-2024; y que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2969-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 10 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura 2024, por el monto de S/ 110,695.00 (Ciento diez mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos adjuntos al informe de la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;



SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura 2024, por el monto de S/ 110,695.00 (Ciento diez mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3683-2024, emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	SUB TOTAL GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0088	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	3620	BELLO AMANECER	S/ 2,430.00	S/ 2,430.00
2	0088	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	3909	LOS FORJADORES DEL SABER LA COLPA	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
3	0088	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	3853	NIÑOS DEL FUTURO	S/ 2,430.00	S/ 2,430.00
4	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	3927	GENERACION DEL MAÑANA	S/ 2,917.50	S/ 2,917.50
5	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	3928	NIÑOS LIDERES DEL FUTURO DE GUADALUPITO	S/ 2,267.50	S/ 2,267.50
6	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	3768	SONRISAS TRAVIESAS	S/ 2,917.50	S/ 2,917.50
7	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	3781	CORAZON DE JESUS	S/ 2,430.00	S/ 2,430.00
8	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	3765	CARITAS FELICES	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
9	0090	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN MIGUEL DE MAYOCC	3919	HIJOS DE SANTA ROSA DE CARANACC	S/ 1,780.00	S/ 1,780.00
10	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3833	UCHI BIKUT	S/ 4,217.50	S/ 4,217.50
11	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LIMABAMBA	3905	GOTITAS DE SABIDURIA	S/ 2,917.50	S/ 2,917.50
12	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3601	TUYAS	S/ 3,730.00	S/ 3,730.00
13	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3900	UCHI MANSASH	S/ 2,755.00	S/ 2,755.00
14	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	4010	UMUKAI	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
15	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3847	WAISAM UCHI	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
16	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	4011	UCHI YACHA	S/ 3,080.00	S/ 3,080.00
17	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3901	PATU WACHAN	S/ 3,405.00	S/ 3,405.00
18	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3870	SUGKA	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
19	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3871	UCHI AJUTAP	S/ 3,405.00	S/ 3,405.00
20	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	3876	VISADO	S/ 2,755.00	S/ 2,755.00
21	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	3894	CHINIM	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
22	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	3895	RAMON CAHUASA	S/ 2,755.00	S/ 2,755.00
23	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	4015	ACHAYAP	S/ 3,080.00	S/ 3,080.00
24	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3896	ANTAWAI	S/ 2,917.50	S/ 2,917.50
25	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3897	CHINGAMARNUMIA UCHI	S/ 4,055.00	S/ 4,055.00
26	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	3898	SEKUT	S/ 3,405.00	S/ 3,405.00
27	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	3899	TAWAS	S/ 2,755.00	S/ 2,755.00
28	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEP	4012	SAMAKUA	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
29	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	4009	DIVINA CREACIÓN	S/ 2,755.00	S/ 2,755.00
30	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEP	4014	PAYAG	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
31	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	4003	ESTRELLITAS DEL SABER	S/ 2,917.50	S/ 2,917.50
32	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	4004	NUEVO AMANECER POR LA NIÑEZ	S/ 2,755.00	S/ 2,755.00
33	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	4019	GOTITAS DE AMOR DE VILLA INDUSTRIAL	S/ 2,267.50	S/ 2,267.50
34	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4032	NIÑOS CAMINANDO JUNTOS	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
35	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4018	PIEDRA DE URMO	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
36	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4008	PEQUEÑOS ANGELITOS	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
37	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4017	NIÑOS CRECIENDO SIN ANEMIA	S/ 3,080.00	S/ 3,080.00
38	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	4007	NIÑOS UNIDOS POR EL FUTURO DE LA PARTE ALTA DE CHAO	S/ 3,405.00	S/ 3,405.00
39	0092	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	4043	DULCES SUEÑOS	S/ 2,592.50	S/ 2,592.50
	TOTALES							S/ 110,695.00	S/ 110,695.00